

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**



*THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE*

SECRETARÍA DEL SENADO
RECEBIDO MAR 13 10 am 11:43

ORDEN ADMINISTRATIVA 19 - 53

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 17-03 MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PÚBLICOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de enmendar la Orden Administrativa 17-03, mediante la cual se estableció la Secretaría de Asuntos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Dicha Orden, dispuso que el Secretario de Asuntos Públicos sería considerado un funcionario dentro de la Rama Legislativa del Senado de Puerto Rico, y como tal, su función consistiría en facilitar el flujo de información por parte del Senado, promoviendo una comunicación e interacción efectiva a los medios de comunicación y medios sociales. Conforme a ello, la Orden estableció las diferentes funciones, deberes y responsabilidades que el Secretario de Asuntos Públicos debe ejercer.

A

Así las cosas, resulta necesario enmendar dichas facultades, establecidas en las páginas 2 y 3 de la Orden Administrativa 17-13, según enmendada, con el propósito de atemperar las mismas a las necesidades actuales del Senado de Puerto Rico. Por tanto, se elimina el siguiente texto de la página 3, párrafo 7, de la Orden Administrativa antes mencionada, para que lea como sigue:

“El Secretario de Asuntos Públicos ejercerá las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

- Asesorar al Presidente del Senado en la atención de todo asunto relativo al desarrollo de canales de comunicación, interacción y presencia pública, que brinden mayor eficacia al funcionamiento del Senado de Puerto Rico, facilitando el flujo de información clara, responsable y organizada.

...

- Podrá divulgar, previa autorización del Presidente del Senado, cualquier documento oficial, informe, legislación o cualquier tipo que sea de carácter público, de conformidad a las disposiciones legales y normas aplicables.

...

- [• Estará a cargo de la confección de un programa dirigido en tener contacto directo con cada ciudadano en los 78 Municipios de Puerto Rico, incorporando ferias de servicios, entre otros asuntos.]**

...”

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de la misma les será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de marzo de 2019.



Thomas Rivera Schatz
Presidente